

RESOLUCIÓN No.

1327

DE 2022

**POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE UNA CONDICIÓN TEMPORAL DE AMENAZADO**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001, el artículo 10 del decreto 1782 de 2013 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

**CONSIDERANDO:**

Que el docente **ARIEL PEDRAZA PINZON**, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 88.157.272**, es **docente de la IE Antonio Nariño-sede principal de Saravena**, perteneciente a la Planta Global Docente del Departamento de Arauca, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones manifestó; mediante oficio de fecha 02 de febrero de 2022, que interpuso denuncia ante el Ministerio Público por hechos intimidantes y contra su integridad física por parte de grupos no identificados.

Que, en consecuencia, el docente **ARIEL PEDRAZA PINZON**, puso en conocimiento ante la secretaria de Educación Departamental, dichas amenazas.

Que como medidas de protección este ente nominador le otorgó el reconocimiento temporal de amenazado al licenciado **ARIEL PEDRAZA PINZON**, mediante Resolución N° 338 del 11 de febrero de 2022, por el término de tres (03) meses conforme a lo establecido en decreto 1782 de 2013

Que a través de la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Arauca, se solicitó a la Unidad Nacional de Protección realizar el estudio de nivel de riesgo del docente **ARIEL PEDRAZA PINZON**, sin recibir respuesta dentro del término en el que se reconoció su condición de amenaza.

Que el artículo 10° del decreto 1782 de 2013 establece que dentro del plazo de tres (3) meses, la Unidad Nacional de Protección evaluará el nivel de riesgo al cual se encuentra sometido el educador oficial y deberá comunicar a la autoridad nominadora el resultado de su estudio. Si así no sucediere, la entidad nominadora prorrogará al educador su condición temporal de amenazado hasta por tres (3) meses más, informando a la Comisión Nacional del Servicio Civil de esta medida.

Por lo anterior,

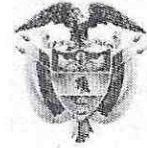
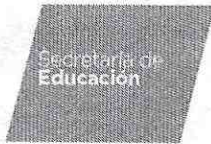
FR-GC-02  
VERSIÓN: 02  
FECHA EMISION: 15/06/2021



Especialización y Técnico Ministerio  
de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Operatividad  
Proceso B. Calidad del Servicio Educativo

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



RESOLUCIÓN No.

1327

DE 2022

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE UNA CONDICIÓN TEMPORAL DE AMENAZADO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el ESTATUS TEMPORAL DE AMENAZADO del docente ARIEL PEDRAZA PINZON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.157.272, por el término de tres (03) meses contados a partir de la expedición del presente acto, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR la presente decisión a la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 18 MAY 2022

*[Handwritten signature]*  
JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ  
Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Valentina Mantilla Ardila	Judicante	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Profesional Universitario, Líder de área Talento Humano.	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Profesional Universitario, Líder de área Jurídica.	<i>[Handwritten signature]</i>

